

**CIRCULAR EXTERNA No. 100-004-2024**

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, JEFES DE TALENTO HUMANO, JEFES DE PLANEACIÓN Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

**DE:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** ADOPCIÓN DEL NUEVO MODELO DE GERENCIA PÚBLICA Y DE ACUERDOS DE GESTIÓN: HACIA LA GERENCIA PÚBLICA 4.0. LA IMPORTANCIA DE SU CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

**FECHA:** BOGOTÁ D.C., FEBRERO 07 DE 2024.

El Acuerdo de Gestión debe estar articulado con los períodos previstos en el ciclo de planeación de la entidad, y se constituye en un instrumento que permite determinar de manera clara los compromisos del gerente público, orientar su gestión al logro de los objetivos y metas institucionales, así como incentivar y mejorar su desempeño y el del talento humano a su cargo.

Es fundamental que los superiores jerárquicos de los gerentes evalúen el acuerdo suscrito para la vigencia 2023 en un plazo no superior al primer bimestre del presente año, esto es hasta el 29 de febrero de 2024. Dicha evaluación debe consolidar el cumplimiento de los compromisos y los resultados alcanzados, mediante los indicadores y evidencias de la gestión establecida para tal fin, aplicando la metodología adoptada por la entidad al momento de la concertación<sup>1</sup> y teniendo en cuenta los informes de las oficinas de planeación y de control interno.

En este sentido, para efectos de la concertación de los acuerdos de gestión en la vigencia 2024, este Departamento Administrativo adopta el **Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0**, el cual podrán consultar en el siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=41419226>, con el fin de orientar la acción del Estado desde la gestión estratégica y holística de la entidad, fortalecer el rol de los Gerentes Públicos de forma que las competencias, habilidades, destrezas y rasgos de comportamiento con los que cuentan,

---


<sup>1</sup> Artículo 2.2.13.1.12. Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión del Decreto 1083 de 2015

los lleven a influir e inspirar a sus colaboradores, incentivar la transformación organizacional, lo que significa una evolución cultural que soporte el cumplimiento, continuidad y consolidación de los planes, programas y proyectos.

Igualmente, es una herramienta de difusión de los lineamientos impartidos para la adecuada gestión gerencial del talento humano de las entidades públicas, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Este modelo le da un alto grado de relevancia a aspectos como el ingreso por mérito, el seguimiento y evaluación de resultados, el desarrollo de competencias y el proceso que se debe surtir en la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión.

Finalmente, este Departamento Administrativo, a través de la Dirección de Empleo Público y de sus canales institucionales de comunicación, brindará la asesoría que las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial requieran para la implementación del Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0

Cordialmente,



**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: Claudia Viviana Molina / María José Martínez – DEP  
Revisó: Francisco Camargo / Director de Empleo Público / Armando López – Director Jurídico  
VoBo: Jesús Hernando Amado Abril – Subdirector